



CIRCULAR 1/2017 RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE EXCEPCIÓN DE NORMA REGULADA EN EL PUNTO 14 DE LA ITC AEM 1 "ASCENSORES"

Página 1 de 1

A la vista del elevado volumen de solicitudes referidas al asunto indicado, se recuerda que se deben procurar y disponer los refugios o espacios libres que indica el epígrafe 2.2 del Anexo I del Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores, salvo los casos excepcionales que se regulan en el citado punto 14 de la ITC AEM 1 "Ascensores", los cuales deben ser entendidos como "que ocurren rara vez", fuera de la regla común de disponer los refugios o espacios libres normalizados.

En tales casos excepcionales se deben estudiar todas las posibilidades de diseño y realización de refugios o espacios libres normalizados y solamente será reconocida la situación de excepcionalidad si, una vez estudiadas todas las posibilidades, se llegase a la conclusión de que no se puede, materialmente, adoptar esa disposición, o que tendrían que emplearse medios desproporcionados para ello, en cumplimiento del apartado 14.1.2 de la citada ITC AEM 1 "Ascensores".

Por lo que se les exige, dentro de sus obligaciones como instaladores, junto con las correspondientes de los proyectistas, el seguimiento de esta instrucción, de manera que las solicitudes que se realicen de los casos excepcionales estarán debidamente documentadas con el estudio de todas las posibilidades (contemplado en los correspondientes informes, cálculos y representaciones gráficas) y la conclusión de imposibilidad material o necesidad de medios desproporcionados, para su trámite y resolución.

Por último se recuerda que, en todo caso, las autorizaciones de reconocimiento de la situación de excepcionalidad deben ser anteriores a la ejecución material de la instalación

En Santander a 21 de febrero de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO



Raúl Pelayo Pardo